ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2461-2020, CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS.

Entre los suscritos **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado en este acto por **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, Subdirectora de las Artes encargada mediante la Resolución N° 984 del 30 de septiembre de 2021, encargo que fue prorrogado hasta el 28 de diciembre de 2021 en virtud de la Resolución 1215 del 16 de noviembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución 031 del 29 de enero de 2021, quien para efectos del presente acto se denominará EL IDARTES de una parte, y por la otra, **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS** con NIT. 830.021.507-3 y representada legalmente por JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ, identificado con cédula con N° 79.368.677, que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 2461 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que mediante acta de reunión del 23 de diciembre de 2021 suscrita por Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes (E), Ordenadora del Gasto (E) y Supervisora (E); Jaime Augusto Pacheco Muñoz, Representante Legal de COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS; Elsy Conde y Diego Millán, como contratistas que sirven de apoyo a la supervisión; se manifiesta lo siguiente: *"(…) La supervisora (E) expone el estado de ejecución del contrato indicando que a la fecha presenta una ejecución por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE ($190.225.419) correspondiente a servicios efectivamente prestados y pagados con un porcentaje de ejecución del 90.58% como se evidencia en la plataforma transaccional Secop II. Así mismo pone en conocimiento que el insumo de cabinas sanitarias no es requerido por la entidad para las actividades o eventos que se pretenden adelantar en la última semana del año, razón por la cual se propone terminar anticipadamente el contrato con el fin de proceder a su liquidación y liberación del saldo correspondiente a la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE ($ 19.774.581) la cual representa el 9.42% del valor total del contrato. Por lo expuesto anteriormente las partes acuerdan terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta que no causa perjuicios al IDARTES. Lo anterior sustentado en el literal a) de las CAUSALES DE TERMINACIÓN del contrato de prestación de servicios N 2461-2020 que señala: "Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no cause perjuicios a la entidad.". Por su parte, JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ representante legal de COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S, manifiesta estar de acuerdo con lo esgrimido por la Supervisora (E) del contrato. Expuestos los argumentos las partes acuerdan: 1. Terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios N° 2461 de 2020 con efectos a partir de 28 de diciembre de 2021. 2. Efectuar la liquidación del contrato de prestación de servicios N°2461 de 2020. 3. Liberar el saldo correspondiente a la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE ($ 19.774.581)".* **2).** Que mediante documento con radicado No. 20213800440123 del 27 de diciembre de 2021, remitido en la misma fecha a la Oficina Asesora Jurídica, la Subdirectora de las Artes (E) en su condición de ordenadora del gasto (E), con fundamento en lo acordado en el acta de reunión del 23 de diciembre de 2021, suscrita entre las partes, la cual hace parte integral de la presente acta; y verificado que la terminación anticipada del Contrato no genera perjuicio para la gestión

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2461-2020, CELEBRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS.

desarrollada por el IDARTES, las partes acordamos realizar dicha terminación por mutuo acuerdo, así:

PRIMERO. - Dar por terminado de manera anticipada y por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 2461-2020.

SEGUNDO. - Que, de acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el acta de reunión y la solicitud de terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 2461-2020, las partes manifiestan que a la fecha se presenta una ejecución por valor de *CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE ($190.225.419) correspondiente a servicios efectivamente prestados y pagados con un porcentaje de ejecución del 90.58%* como se evidencia en la plataforma transaccional Secop II.

TERCERO. – Que una vez realizada la entrega del séptimo informe y efectuado su correspondiente pago al contratista, *en consideración a que no se ejecuta la totalidad del Contrato de Prestación de Servicios No. 2461-2020, se procederá a la liberación del saldo correspondiente a la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE ($19.774.581), la cual representa el 9.42% del valor total del contrato, que está comprometido presupuestalmente con el Certificado de Registro Presupuestal No. 5636 de 2020.*

CUARTO. – Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente acta de terminación del contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.